DIR

11

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
11F.
26 NOV 2024
EXPEDIENTE N° 14442
HORA: 4:05 FIRMA:

SUMILLA: *SOLICITO EL* ***REGISTRO EN EL APLICATIVO*** *EL PAGO DE LOS* ***INTERESES DEL 30%*** *DE LA BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN CONFORME SENTENCIA JUDICIAL, EN CALIDAD DE COSA JUZGADA Y EL REQUERIMIENTO DE PAGO.*

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO.-

APOLINARIO POMA PAYE, *identificado con DNI. N° 01859446, con domicilio real y* ***procesal en la Av. Circunvalación N° 696 de esta ciudad de Yunguyo.*** *En mi condición de docente nombrado, y designado en cargo directivo en el ámbito de la UGEL Yunguyo. A usted atentamente digo:*

Que, teniendo legitimidad para obrar y al amparo del Art.2º, inciso 20 de nuestra Constitución Política del Estado, Arts. 106º y 107º de la Ley 27444 Ley del Procedimiento administrativo general, acudo a su despacho solicitando lo siguiente:

Gustavo Nicasio Gómez Mamani
ABOGADO
CAP. N° 3861

I.- PETITORIO:

AL AMPARO DE LO QUE PRESCRIBE EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4º DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL; ***REQUERIMIENTO JUDICIAL*** *(CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN 07-2024),* ***SOLICITO EL REGISTRO EN EL APLICATIVO DE SENTENCIAS JUDICIALES EL PAGO DE LOS INTERESES LEGALES DEL 30% DE LA BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN, RECONOCIDO MEDIANTE R.D. 1382-2023-UGELY.*** *DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023, POR EL MONTO DE* ***VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 18/100 SOLES (S/. 20, 997.18);*** *ELLO CONFORME LO ORDENADO EN EL* ***EXPEDIENTE JUDICIAL N° 00003-2017-0-211.JM-CA-01,*** *CUYOS DEVENGADOS FUE RECONOCIDO MEDIANTE R.D. 0922-2017-UGELY DE FECHA 05 DE*

TERIO DE EDUCACIÓN
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
SUMILLA: ... EL PAGO DE LOS INTERESES ... BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN ... SENTENCIA JUDICIAL, EN ... CUMPLIMIENTO DE

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO:

2.1. DE LOS ANTECEDENTES DEL PROCESO EN VÍA JUDICIAL.- *Que, habiéndose tramitado el proceso contencioso administrativo en el Poder Judiacial, Módulo Básico de Justicia Yunguyo,* ***EXPEDIENTE JUDICIAL N° 00003-2017-0-211.JM-CA-01,*** *emitiendose la* ***SENTENCIA N° 18-2017, de fecha tres de mayo del 2017****, (que quedó* ***CONSENTIDA*** *mediante Resolución N° 04) declara fundada la demanda instada por el recurrente, que en ejecución de sentencia se ha ordenado a la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo UGELY en calidad de entidad demandada, a efectos de que cumpla en un plazo de 10 días hábiles cumpla con la R.D. N° 922-2012-UGELY, de fecha 31 de diciembre del 2012, en esta oportunidad realizando un cálculo de forma total conforme a las normas vigentes, pago a favor de la recurrente que para el caso en particular ascendió a la suma de* ***(S/. 65,814.14)*** *contenida mediante Resolución Directoral N° 0922-2017-UGEL-Y, de fecha 05 de setiembre del año 2017;* ***sin embargo, (CONFORME LO ORDENADO POR SENTENCIA JUDICIAL) en el segundo numeral del FALLO, INDEPENDIENTEMENTE DEL CÁLCULO POR EL PERIODO DEVENGADO SE ORDENÓ TAMBIEN "...LOS CORRESPONDIENTES INTERESES LEGALES GENERADOS DESDE EL MAYO del 1990 HASTA NOVIEMBRE DEL 2012..." en consecuencia observando el acto administrativo que contiene el cálculo, no se han considerado los intereses legales generados hasta el momento de su ejecución conforme lo ordenado por sentencia judicial****, todo ello por concepto de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación, equivalente al 30% de la remuneración total íntegra.*

Gustavo Nicasio Gómez Mamani
ABOGADO
CAP. N° 3861

2.2. DEL RECONOCIMIENTO Y CALCULO MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO.- *En ese sentido señor director, el recurrente mediante escrito con registro 5967- 2023, de fecha 01 de junio del 2023, solicito el reconocimiento, cálculo y pago de los* ***INTERESES LEGALES conforme lo***

1382-2023-UGELY. de fecha 29 de diciembre del 2023, se RESUELVE: RECONOCER a favor del recurrente *la cantidad de* ***VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 18/100 SOLES (S/. 20, 997.18) por el periodo de liquidación de los intereses de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30%, de la remuneración total íntegra****, razón por la cual, conforme a mi derecho es que* ***SOLICITO EL REGISTRO EN EL APLICATIVO DE SENTENCIAS JUDICIALES****.*

2.3. DEL REQUERIMIENTO JUDICIAL DE CÁLCULO Y PAGO DE LOS INTERESES LEGALES.- *Que, mediante escrito dirigido al Juzgado Mixto del Módulo Básico de Justicia de la Provincia de Yunguyo, se solicitó el desarchivamiento del Expediente Nº 00003-2017-0-2113-JM-CA-01, ello con la finalidad de que mediante resolución se ordene el* ***requerimiento de pago de los intereses legales****, ello mediante Resolución Nº 07-2024, de fecha 12 de noviembre del 2024, a efectos que se cumpla con registrar en el aplicativo de sentencias judiciales.*

Gustavo Nicasio Gómez Mamani
ABOGADO
CAP. N° 3861

2.4. *La petición administrativa conforme a lo previsto en el Art. 2° Inc. 20 de la Constitución Política del Estado. Es un derecho que puede ser ejercido por parte de cualquier administrado individual o colectivamente con solicitud de interés legítimo declaración o el reconocimiento de un derecho, Etc. Tal como lo señala el Jurista José Bartra Cavero: "El administrado tiene el derecho a solicitar por escrito la satisfacción de un interés legítimo, que se declare a su favor, se le reconozca o se le otorgue un derecho, así como la constancia de un hecho u oponerse legítimamente a una decisión administrativa que le perjudique..." PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PAG. 141. Así mismo ello se corrobora a lo establecido en la Ley 27444 en su artículo 106 "derecho de petición administrativa" y el artículo 107° "solicitud en interés particular del administrado".*

2.5. *Finalmente, nuestro* ***Código Civil Peruano****, en su* ***artículo 1245°*** *taxativamente establece sobre la prevalencia de los intereses legales, en ese sentido precisa: "...Cuando deba pagarse interés, sin haberse fijado la tasa, el deudor debe abonar el interés legal..." más aún si la misma esta ordenado por sentencia judicial en calidad de Cosa Juzgada y proveniente de un juzgado competente.*

III.- ANEXOS:

3.1. *Copia del DNI del recurrente.*

3.2. *Copia de Resolución Directoral N° 1382-2023-UGELY, que reconoce el concepto de intereses legales de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30%, de la remuneración total íntegra.*

3.3. *Copia de la Resolución Nº 07-2024, de fecha 12 de noviembre del 2024, en el Expediente Judicial Nº 00003-2017-0-2113-JM-CA-01, por la que se requiere el pago de los intereses legales.*

3.4. *Copia de la cédula de notificación de la Resolución Nº 07-2024, en el Expediente Judicial Nº 00003-2017-0-2113-JM-CA-01*

POR LO EXPUESTO:

A Ud. admita a trámite, mi pretensión y reconocer los intereses y proceder a su pago conforme ley.

Yunguyo, 26 de noviembre del 2024.

Gustavo Nicasio Gómez Mamani
ABOGADO
CAP. N° 3861

01859446